REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N. ° 2018-01409-00

CONSIDERACIONES

Se incorpora al expediente el aviso remitido al demandado JUAN CARLOS ESTRADA, el cual fue diligenciado en debida forma, según lo preceptuado en el artículo 292 CGP, y tuvo resultado positivo, por lo que se tendrán notificados personalmente.

De otro lado, en atención a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante, se ordena expedir nuevamente el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, zona sur, informando la medida de inscripción de demanda decretada en el presente proceso.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener notificado por aviso al demandado JUAN CARLOS ESTRADA VARGAS del auto que admitió la demanda en su contra, según aviso recibido el 30 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Ordenar expedir nuevamente el oficio que comunica la medida de inscripción de demanda decretada en este proceso.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **Nº 162**
fijado hoy **17 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **171f93e2103ce7a6409c2277ca9b9ec51c68d1884b93b73d8c3a9333817c21a5**
Documento generado en 16/09/2021 12:00:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica